



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº -2016/GOB. REG. TUMBES - P.

000180

Tumbes,

08 ABR 2016



VISTO:

La Resolución Ministerial Nº 210-2016/MINSA, publicada en el Diario Oficial El Peruano el día 31 de Marzo de 2016, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley Nº 30372 se aprobó el Presupuesto del Sector Público correspondiente al Año Fiscal 2016; asignándole al **Pliego 461 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES** un Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) ascendente a la suma de **TRESCIENTOS TREINTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y UN MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y DOS Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/.331'891,642.00)**, por toda Fuente de Financiamiento, el mismo que es aprobado con Resolución Ejecutiva Regional Nº 00000443-2015/GOB. REG. TUMBES-P, de fecha 31 de diciembre de 2015, a nivel de Pliego, Unidad Ejecutora, Categoría Presupuestal, Programa Presupuestal, Producto/Proyecto, Actividades, Categoría de Gasto, Genérica del Gasto y Fuentes de Financiamiento;

Que, mediante Decreto Legislativo Nº 1156, se dictan medidas destinadas a garantizar el servicio público de salud en los casos que exista un riesgo elevado o daño a la salud y la vida de las poblaciones, estableciendo los supuestos que configuran una emergencia sanitaria, señalando que su Declaratoria se aprueba mediante Decreto Supremo, con acuerdo del Consejo de Ministros, a solicitud de la Autoridad Nacional de Salud, indicando las entidades competentes que deben actuar para su atención, la vigencia de la declaratoria de emergencia, así como la relación de bienes y servicios que se requiera contratar para enfrentarlas;

Que, mediante Decreto Supremo Nº 014-2016-SA, se declara en Emergencia Sanitaria, por el plazo de noventa (90) días calendario, a los departamentos de Ancash, Ayacucho, Cajamarca, Cusco, Huánuco, Junín, La Libertad, Lambayeque, Loreto, Madre de Dios, Piura, San Martín, Tumbes y Ucayali, al haberse configurado el supuesto contemplado en el literal a) del artículo 6 del Decreto Legislativo Nº 1156, que establece que dicha situación se constituye ante el riesgo elevado o existencia de brote(s), epidemia o pandemia;

Que, tal como se indica en el mencionado Decreto Supremo, existen diversos distritos con brote en curso de dengue, así como otros en riesgo de brote de dengue o chikungunya por la presencia del vector *Aedes Aegypti*, lo cual conlleva al riesgo que esos brotes se propaguen a otras regiones del Perú, resultando necesario implementar acciones inmediatas que permitan una capacidad de respuesta de los operadores del sistema de salud, en concordancia con el respectivo Plan de Acción con la finalidad de preservar la salud de la población;



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

N° 100180-2016/GOB. REG. TUMBES - P.

Tumbes, 08 ABR 2016



Que, mediante Resolución Ministerial N° 210-2016/MINSA, se establecen disposiciones para la distribución de recursos a favor de diversos Gobiernos Regionales para el Año Fiscal 2016, para apoyar el cumplimiento del Plan de Acción, la misma que se detalla en los considerandos de la citada resolución ministerial, entre ellas la Unidad Ejecutora 400 Salud Tumbes, con el monto de UN MILLON SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL TREINTA Y UNO Y 00/100 SOLES (S/. 1'678,031.00); integrante del Pliego 461 Gobierno Regional del Departamento de Tumbes, cuya transferencia total asciende a UN MILLON SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL TREINTA Y UNO Y 00/100 SOLES (S/. 1'678,031.00); Fuente de Financiamiento 4 Donaciones y Transferencias Rubro 13 Donaciones y Transferencias;

Que, el artículo 39° numeral 39.1 inciso a) de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, indica que, los Créditos Suplementarios, constituyen incrementos en los créditos presupuestarios autorizados, provenientes de mayores recursos respecto de los montos establecidos en la Ley de Presupuesto del Sector Público;

Estando a lo aprobado por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y con las visaciones de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Oficina Regional de Administración, Gerencia General Regional y Secretaría General Regional del Pliego 461: GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES;

De conformidad con el artículo 42° de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Desagregación de recursos

Apruébese la desagregación de los recursos aprobados mediante Resolución Ministerial N° 210-2016 MINSA que autoriza la incorporación de recursos vía Crédito Suplementario por un monto de UN MILLON SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL TREINTA Y UNO Y 00/100 SOLES (S/. 1'678,031.00); con cargo a la Fuente de Financiamiento Fuente de Financiamiento 4 Donaciones y Transferencias Rubro 13 Donaciones y Transferencias; de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS

(En Soles)

FTE. DE FTO. : 4 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS
RUBRO : 13 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS
UNIDAD EJECUTORA: 400 SALUD TUMBES

Table with 2 columns: Description and Amount. Rows include 1.4 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS (1'678,031.00), 1.4.1 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS CORRIENTES (1'678,031.00), and 1.4.13 DE OTRAS UNIDADES DE GOBIERNO (1'678,031.00).





RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 000180-2016/GOB. REG. TUMBES - P.

Tumbes, 08 ABR 2016



1.4.13.1 DE OTRAS UNIDADES DE GOBIERNO 1'678,031.00  
 1.4.13.11 DEL GOBIERNO NACIONAL 1'678,031.00

**TOTAL INGRESOS U.E.: 400 SALUD TUMBES 1'678,031.00**

EGRESOS

CATEGORIA DEL GASTO	G.G.G.	MONTO (Soles)
2 GASTO CORRIENTE		1'675,631.00
	2.3 Bienes y Servicios.	1'675,631.00
2 GASTO DE CAPITAL		2,400.00
	2.6 Adquisición de Activos No Financieros.	2,400.00
<b>TOTAL EGRESOS PLIEGO 461 GOBIERNO REGIONAL TUMBES</b>		<b>1'678,031.00</b>

EGRESOS (En Soles)

SECCION SEGUNDA : INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS  
 PLIEGO : 461 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES.

UNIDAD EJECUTORA : 400 SALUD TUMBES.  
 FTE. DE FTO. : 4 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS  
 RUBRO : 13 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS

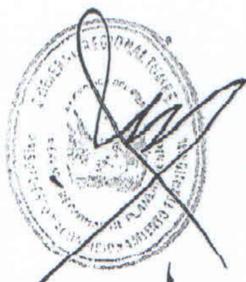
CATEGORIA PRESUPUESTAL: 01 PROGRAMAS PRESUPUESTALES CON ENFOQUE A RESULTADOS.

PROGRAMA : 0017 ENFERMEDADES METAXENICAS Y ZONOSIS

PRODUCTO : 3000001 Acciones Comunes  
 ACTIVIDAD : 5000085 Monitoreo, supervisión, evaluación y control metaxenicis y zoonosis.

UNCION : 20 Salud.  
 DIVISION FUNC : 004 Planeamiento Gubernamental.  
 GRUPO FUNC : 0005 Planeamiento Institucional.

G.G.G. : 2.3 Bienes y Servicios. 27,515.00  
 : 2.6 Bienes y Servicios. 2,400.00

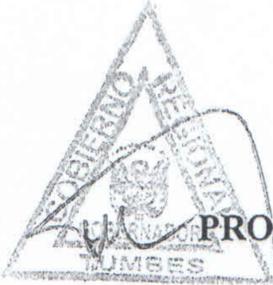




RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 100180 -2016/GOB. REG. TUMBES - P.

Tumbes, 02 ABR 2016



PRODUCTO

: 3043980 Pobladores de áreas con riesgo de Trasmisión informada conoce los mecanismos de trasmisión de enfermedades metaxenicas y Zoonoticas.

ACTIVIDAD

: 5000090 Información de los mecanismos de trasmisión de enfermedades metaxenicas y zoonoticas en pobladores de áreas de riesgo.



FUNCION
DIVISION FUNC
GRUPO FUNC

: 20 Salud.
: 043 Salud colectiva.
: 0095 Control de riesgos y daños para la salud.

G.G.G.

: 2.3 Bienes y Servicios.

423,105.00



PRODUCTO

: 3043981 Viviendas protegidas De los principales condicionantes Del riesgo en las áreas de alto Y muy alto riesgo de enfermedades metaxenicas y Zoonoticas.

ACTIVIDAD

: 5000091 Intervencion en viviendas Viviendas protegidas De los principales condicionantes Del riesgo en las áreas de alto Y muy alto riesgo de enfermedades metaxenicas y Zoonoticas.



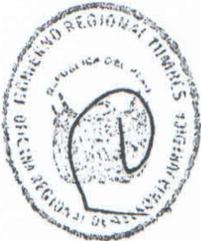
FUNCION
DIVISION FUNC
GRUPO FUNC

: 20 Salud.
: 043 Salud colectiva.
: 0095 Control de riesgos y daños para la salud.

G.G.G.

: 2.3 Bienes y Servicios.

941,047.00



PRODUCTO

: 3043983 Diagnostico y Tratamiento de enfermedades Mataxenicas.

ACTIVIDAD

: 5000093 Evaluación Diagnostico y tratamiento de enfermedades Metaxenicas.

FUNCION
DIVISION FUNC
GRUPO FUNC

: 20 Salud.
: 044 Salud individual.
: 0096 Atención medica básica





RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 000180 -2016/GOB. REG. TUMBES - P.

Tumbes, 08 ABR 2016

G.G.G.	: 2.3 Bienes y Servicios.	1'678,031.00
<b>TOTAL UNIDAD EJECUTORA 400 SALUD TUMBES</b>		<b>1'678,031.00</b>
<b>TOTAL PLIEGO 461 GOBIERNO REGIONAL TUMBES</b>		<b>1'678,031.00</b>

ARTICULO 2º: LA Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Pliego, solicitará a la Dirección General del Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Componentes, Finalidades de Metas y Unidades de Medida.

ARTICULO 3º: Los recursos de la Transferencia de Partidas a que hace referencia el artículo 1º de la presente Resolución Ministerial no podrán ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales son incorporados.

ARTICULO 4º: LA Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Pliego, a través de la Subgerencia de Presupuesto instruye a las Unidades Ejecutoras para que elaboren las correspondientes "Notas de Modificación Presupuestaria" que se requiera como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTICULO 5º: COPIA de la presente Resolución se presenta, dentro de los cinco (5) días de aprobada a la Comisión de Presupuesto del Congreso de la República, a la Contaduría Pública de la Nación, a la Contraloría General de la República, a la Dirección General del Presupuesto Público, así como a las instancias del Pliego 461: Gobierno Regional del Departamento de Tumbes, Presidencia Regional, Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Subgerencia de Presupuesto; Oficina de Contabilidad y Oficina de Tesorería y a la Unidad Ejecutora 400 Salud Tumbes.

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese;

Signature of Ricardo I. Flores Dioses, GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES, Arq. Ricardo I. Flores Dioses, GOBERNADOR